



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/008/2023.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL CASTAÑEDA SALAS,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de este.

CONSTE. -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MDOR/CARG/JHR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/008/2023.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL CASTAÑEDA SALAS,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-539/2023 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el veintinueve de diciembre del año en curso registrado con el folio 1578, mediante el que se notifica el acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitido el veintiocho de diciembre del presente año en el expediente TEEQ-RAP-9/2023, en el que se notifica al Instituto que la resolución emitida el catorce de diciembre ha causado firmeza debido a que no se presentó medio de impugnación federal ni se interpuso medio alguno para controvertir la resolución emitida, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del mismo; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, V, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de tres fojas útiles² con texto por ambos lados, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MDQR/CARG/JHR



¹ En adelante el Instituto.

² Dentro de las cuales obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA